



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

ACTA

Expediente nº:

PLN/2024/13

Órgano Colegiado:

El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo
Convocatoria

Ordinaria

Fecha

19 de diciembre de 2024

Duración

Desde las 10:00 hasta las 11:20 horas

Lugar

Salón de Plenos

Presidida por

JESUS ANGEL LOPEZ DE MENDOZA OCHOA
María Pilar García Ruiz
Raquel González Gómez
Luis Alberto Fernández Vadillo
José Luis Conde Prieto
José Antonio López Martínez

Secretario

MARIA DOLORES MAÑA CERZO

Excusa su asistencia Dña. Ainara Rodriguez Vicente por motivos laborales.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. - APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta del acta de la sesión anterior de fecha 14 de noviembre de 2024, mediante fotocopia del borrador entregada a los asistentes, se pregunta a los presentes si tienen que formular alguna alegación.

Se procede a la votación y se aprueba el acta por unanimidad de los presentes.

MARIA DOLORES MAÑA CERZO (1 de 2)
Secretaría-Interventora
Fecha Firma: 20/12/2024
HASH: 1d5ca59e11b0e6d866d7870b72c7601

Jesus angel lopez de mendoza ochoa (2 de 2)
ALCALDE PRESIDENTE
Fecha Firma: 20/12/2024
HASH: b797d05353a95b1df267aaf84c1e1bb9

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0011 Fecha: 20/12/2024

Cód. Validación: 7CNE6N9N253Z5FMXGQWF65WXX
Verificación: https://valledetobalina.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

2.-APROBACION DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE PLAN DE SUBVENCIONES A JUNTAS VECINALES, CONCEJOS Y PARROQUIAS DE ESTE MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO 2.025

Se da cuenta de las bases y del informe favorable de la Comisión Informativa,

Toma la palabra el sr. José Luis Conde, deberíamos sentarnos y darle una vuelta a estas bases que son de hace años, ya lo dije el año anterior y la verdad que hasta que no ha llegado el momento no me he dado cuenta, pero si que deberíamos actualizarlas para el año 2026.

INTRODUCCIÓN

Este Ayuntamiento, en uso de las competencias que le otorga el artículo 4 de la Ley Reguladora de Bases de R.L. 7/1.985 de 2 de Abril, y conforme a lo dispuesto en los Artículos 23 a 29 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (D. De 17 de Junio de 1.955), tiene a bien aprobar las Bases que han de regir la convocatoria, resolución y ejecución de un Plan de Subvenciones de obras a Juntas Vecinales, Concejos y Parroquias de este Municipio, para el ejercicio 2.025.

Artículo 1.- OBJETO DEL PLAN:

El Ayuntamiento subvencionara en el ejercicio de 2.025 diversas obras que realicen Juntas Vecinales, Concejos o Parroquias de este municipio en dicho año.

Para ello aprobara un Plan en que, previa solicitud de las entidades interesadas, incluirá las obras que considere más interesantes para los pueblos en concreto y para el bien común del municipio en general.

Artículo 2.- OBRAS Y PORCENTAJES A SUBVENCIONAR:

Los tipos de obras a incluir en dicho plan y el porcentaje máximo de subvención a conceder para cada uno será el siguiente:

TIPO DE OBRAS	PORCENTAJE MÁXIMO SUBVENCION
-Casas Consistoriales o de Concejo	Hasta el 80%
-Cementerios y Caminos de acceso	Hasta el 80%
-Abastecimiento de aguas y alcantarillado	Hasta el 50%
-Fuentes, Abrevaderos, pilones y similares	Hasta el 70%
-Centros sociales o de recreo	Hasta el 50%
-Instalaciones Deportivas y parques infantiles	Hasta el 80%

En el caso de que las EATIM realicen **obras** con prestación personal se abonará la totalidad de las facturas de materiales, para ello deberá indicarse en la solicitud de subvención que la obra se realizará con prestación personal de los vecinos de la

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0011 Fecha: 20/12/2024

Cód. Validación: 7CNE6GN253Z5FMXGQW6F66WXX
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

localidad, hasta un máximo de 12.000, 00 €/año y bajo la supervisión del técnico municipal.

Edificios religiosos se estudiara cada caso concreto intentando convenio con las diferentes administraciones públicas y el arzobispado.

El porcentaje a subvencionar se indica en la cuantía máxima en que lo podrá ser, por lo que la subvención efectivamente concedida podrá oscilar hasta esa cantidad, según las necesidades de la Junta Vecinal, Concejo y Parroquias, el interés de la obra o estimación de este Ayuntamiento.

Serán subvencionables otros conceptos distintos a los tasados a criterio del Pleno y en el porcentaje que se acuerde por el Pleno en cada caso concreto.

Artículo 3.- PRESUPUESTOS A TENER EN CUENTA:

El porcentaje de subvención otorgado lo será sobre el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento al acordar la inclusión de la obra en el Plan, para lo cual los alcaldes junto con la solicitud deberán presentar los presupuestos que serán revisados por los servicios técnicos municipales para determinar su mejor adecuación a la realidad.

Artículo 4.- CONVOCATORIA:

El Ayuntamiento convocará a todas las Juntas Vecinales, Concejos y Parroquias para que presenten las solicitudes de las obras que crean de interés para sus localidades.

Las solicitudes se harán en el modelo oficial que se facilitará en las oficinas municipales y se acompañará un presupuesto lo más aproximado posible del coste de las obras para las que se solicita subvención.

El plazo para presentar las solicitudes será hasta el 3 de marzo de 2025

Artículo 5.- APROBACIÓN DEL PLAN:

Una vez expirado el plazo y presentadas las solicitudes serán estudiadas por la comisión informativa de gobierno y régimen interior y en coordinación con los créditos presupuestarios disponibles se determinarán las obras a incluir y su presupuesto, con los porcentajes de subvención y las cantidades totales y parciales a subvencionar, con todo lo cual se redactará el Plan.

Artículo 6.- CREDITOS PRSUPUESTARIOS:

Para financiar este Plan se consignarán en el presupuesto General del Ayuntamiento para 2.022 unas partidas, con crédito suficiente.

Los importes de estas partidas estarán en función de las disponibilidades de la hacienda municipal, según se deduzca del proyecto de presupuesto.

En los importes de estas partidas se incluirá una cantidad destinada a la subvención de obras imprevistas que de forma inaplazable surjan en el año 2.025, estas obras deberán ser declaradas de urgente necesidad por el Pleno previo informe de los

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0011 Fecha: 20/12/2024

Cód. Validación: 7CNE6N9N253ZSFWMXGQWF66WKX
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

servicios técnicos municipales, siendo efectuadas por el propio Ayuntamiento.

Artículo 7.- EJECUCIÓN DEL PLAN:

Aprobado el Plan se notificará a las Juntas Vecinales, Concejos y Parroquias cuyas obras solicitadas se han incluido en el mismo para ser subvencionadas.

Las Juntas Vecinales, Concejos y Parroquias dispondrán de todo el año 2.025 para realizar las obras, **previa licencia municipal**. Caso de que éstas no hubieran sido comenzadas en el ejercicio serán dados de baja los créditos autorizados para subvención al liquidar el correspondiente presupuesto, salvo que se solicite y conceda prórroga.

El plazo máximo de prórroga de la subvención será de 2 años.

Artículo 8.- ABONO DE LAS CANTIDADES DE SUBVENCION CONCEDIDAS:

Las cantidades de subvención concedidas se abonarán de forma inmediata a la justificación, por la Junta Vecinal, Concejo y Parroquias, de la realización satisfactoria de la obra.

Para esto se realizará informe de los servicios técnicos municipales y se presentará factura, en la forma legalmente establecida, del contratista que haya realizado la obra o en caso de hacerlo por administración de los materiales.

Si el gasto efectivo de la obra fuere inferior al del presupuesto aprobado, el importe de la subvención se reducirá en la misma proporción. Si fuere superior el Ayuntamiento no abonará ninguna cantidad más de la aprobada, salvo por causas que se estimen justificadas.

Artículo 9.- INTERPRETACIONES DE ESTAS BASES:

La resolución de los problemas que se pudieran dar en cuanto a la interpretación de estas Bases al aplicarlas al Plan corresponderá al Alcalde, a la Junta de Gobierno o al Ayuntamiento en Pleno, según la índole de los mismos

Toma la palabra el sr. José Luis Conde, deberíamos sentarnos y darle una vuelta a estas bases que son de hace años, ya lo dije el año anterior y la verdad que hasta que no ha llegado el momento no me he dado cuenta, pero si que deberíamos actualizarlas para el año 2026.

Toma la palabra el sr. Alcalde , este año ya se quedan como están.

Se acuerda por unanimidad:

A) Aprobar BASES DE LA CONVOCATORIA DE PLAN DE SUBVENCIONES A JUNTAS VECINALES, CONCEJOS Y PARROQUIAS PARA EL EJERCICIO 2025

B) Efectuar convocatoria del Plan de Subvenciones de obras a Juntas Vecinales, Concejos y Parroquias para el ejercicio de 2.025 de acuerdo con las Bases aprobadas.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0011 Fecha: 20/12/2024

Cód. Validación: 7CNE6N9N253Z5FMXGQWF66WKKX
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

3º.- REPARTO DEL 0,7% DE LOS RECURSOS ORDINARIOS .

Con cargo a la partida 232.480.02 del vigente presupuesto se propone el siguiente reparto:

- 1.- Apadrinamiento 20 niños con la ONG INTERVIDA, que supone 390,30 €/ al mes, un total de 4.683,60 € al año.
- 2.- Colaborar con 150,25 € con Ayúdale a caminar, como viene siendo costumbre.
- 3.- Establecer un fondo de 1.000,00 €, gestionados por CEAS para comprar en estas fechas navideñas alimentos a las familias necesitadas del Valle de Tobalina.
- 4.- Donar 1.000,00 € a la Asociación Creciendo en Merindades
- 5- Donar 1.000,00€ a Caritas para el Banco de Alimentos de Burgos.
- 7.- Socio de Cruz Roja por 1.000,00€.
- 8.- Socio de la aecc por 1.000,00 €
- 9.- Donar a Cruz Roja 2.000,00 € para los afectados por la DANA

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde, seguimos echando en falta el compromiso con la ONU para ayuda al desarrollo que no son incompatibles con este tipo de ayudas.

Toma la palabra el sr. Alcalde, de momento se queda así, ya se estudiará en próximos presupuestos.

Se acuerda por unanimidad:

- 1.- Apadrinamiento 20 niños con la ONG INTERVIDA, que supone 390,30 €/ al mes, un total de 4.683,60 € al año.
- 2.- Colaborar con 150,25 € con Ayúdale a caminar, como viene siendo costumbre.
- 3.- Establecer un fondo de 1.000,00 €, gestionados por CEAS para comprar en estas fechas navideñas alimentos a las familias necesitadas del Valle de Tobalina.
- 4.- Donar 1.000,00 € a la Asociación Creciendo en Merindades
- 5- Donar 1.000,00€ a Caritas para el Banco de Alimentos de Burgos.
- 7.- Socio de Cruz Roja por 1.000,00€.
- 8.- Socio de la aecc por 1.000,00 €
- 9.- Donar a Cruz Roja 2.000,00 € para los afectados por la DANA

4º.- DACCION CUENTA RESOLUCIONES ALCALDÍA.

- Decretos empadronamiento varios.
- Decreto 28-10-2024 convocatoria pleno ordinario octubre
- Decreto 31-10-2024 adhesión PLACO
- Decreto 31-10-2024 adjudicación contrato mixto obra y suministro entorno exterior e interior del Hostal

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0011 Fecha: 20/12/2024

Cód. Validación: 7CNE6N9N2532SFMXGQWF66WXX
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

- Decreto 04-11-2024 adjudicación contrato mixto obra y suministro tablero cubierta Residencia.
- Decretos 11-11-2024, reactivación licencias SOLARIA
- Decreto 11-11-2024, convocatoria pleno extraordinario petición VENT
- Decreto 14-11-2024 acudir subvención PEN
- Decreto 21-11-2024 devolución fianza enganche saneamiento
- Decreto 25-11-2024 devolución fianza Asteo Red Neutra- fibra óptica
- Decreto 26-11-2024 convocatoria Junta de Gobierno
- Decretos 26-11-2024 devolución fianza Asteo Red Neutra- fibra óptica
- Decreto 05-12-2024 convocatoria Comisión Hacienda
- Decreto 16-12-2024 denegación aprobación proyecto Estudio Detalle y proyecto de urbanización en Pangusión.
- Decreto 16-12-2024 convocatoria pleno ordinario.

5.- MOCIONES DE URGENCIA

1.- Toma la palabra el Sr. José Luis Conde, expone la urgencia de la moción:

1º El pleno del ayuntamiento acuerda que todos los trabajadores municipales, con independencia de su relación laboral, se les aplique a partir del 1 de enero de 2025 el Acuerdo Regulador de los Trabajadores Municipales aprobado por el ayuntamiento el año 2004.

2º Para la homogenización de las relaciones laborales del ayuntamiento del Valle de Tobalina, el pleno acuerda que en el plazo máximo de tres meses el gobierno municipal abrirá una Mesa de Negociación, en la que participe la representación de los trabajadores, con el fin de acordar un nuevo Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Municipal, en el que se incluya los aspectos sociales, económicos y los horarios

Se procede a la votación y se acuerda por dos votos a favor del urgencia de Vent y cuatro votos en contra del Grupo Socialista y Popular rechazar la urgencia de la moción.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, votamos en contra de la urgencia porque ya se aplica a los trabajadores el mismo convenio que existía para funcionarios y trabajadores fijos a raíz de la estabilización y las tablas salariales se van a unificar con la aprobación de la RPT que está ya confeccionada pendiente de negociación con los trabajadores .

2.- Toma la palabra el Sr. José Luis Conde, Es evidente que la dedicación de los concejales a las tareas municipales, debe ser compatible con su vida laboral y familiar.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0011 Fecha: 20/12/2024

Cód. Validación: 7CNE6N9N253ZSFMXGQWF66WXX
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

El ayuntamiento del Valle de Tobalina ni por Ley, ni por recursos, puede aprobar dedicación a todos, o varios, de los concejales como si lo hacen muchos de los ayuntamientos grandes, e incluso medianos, por lo que los ingresos familiares de los concejales del ayuntamiento provienen fundamentalmente de sus trabajos, tanto por cuenta propia como ajena.

En esas condiciones el ayuntamiento, y por tanto los grupos municipales, deben intentar facilitar a los miembros de la corporación municipal la compatibilización de la vida familiar, laboral, e institucional.

Tenemos conocimiento de que a algún miembro de la corporación municipal le es imposible compatibilizar su asistencia a plenos y comisiones con su horario laboral, ya que no puede ausentarse, bajo ninguna circunstancia, de su puesto de trabajo que coincide con los días y horarios de celebración de plenos y comisiones informativas.

Por ello el grupo Vivir en Tobalina realiza la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

El Pleno del ayuntamiento acuerda cambiar el día de celebración del pleno municipal pasando de celebrarse los jueves a los miércoles

Se vota la urgencia y se acuerda por unanimidad tratar la moción.

Toma la palabra el SR. Alcalde :Voy a ser breve en mi exposición de motivos, Vamos a aprobar su moción porque nosotros si que apostamos por la conciliación de verdad, le recuerdo que cuando la Sra. Raquel González ,por el mismo motivo de conciliar su vida laboral privada con el cargo público, proponía cambiar los pleno de horario, usted se mostraba en contra, pero no lo vamos a tener en cuenta, eso nos diferencia de ustedes, que vamos a dejar aparte nuestras diferencias políticas y ser coherentes con nuestra política de facilitar la conciliación tanto de los cargos políticos.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde, nosotros nos opusimos porque era por imposición, no se había dialogado ni dado los motivos del cambio.

Toma la palabra la Sra. Raquel González, por alusiones, me hubiera gustado encontrar en uds la misma comprensión pero votaron en contra y ahora se excusan en que fue por imposición, se les dieron las explicaciones en el pleno , alegue que era mi decisión personal no utilizar los permisos a los que tenía derecho por cargo político porque no tenía posibilidad de que nadie me sustituyera y solo encontré su negativa , podía haberse replanteado votar a favor en la segunda ocasión que tuve que cambiar los horarios del pleno para la conciliación porque entonces ya sabía los motivos y tampoco y repito , ahora busca la excusa de la imposición. Ahora por coherencia vamos a votar a favor del cambio de horarios para que la concejal Ainara pueda compatibilizar su vida laboral y pública, lo que ud. no me facilitó.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0011
Fecha: 20/12/2024

Cód. Validación: 7CNE6N9N25ZSF5FMXGQWF66WKKX
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Se acuerda por unanimidad establecer los miércoles al mismo horario, el horario de comisiones informativas y sesiones ordinarias de pleno.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- Toma la palabra el sr. José Luis Conde, en los plenos ordinarios del mes de diciembre del 2023 y del mes de febrero de este año realizamos varias preguntas relacionadas con la instalación de la fibra óptica y la canalización de la misma.

Entre ellas estaba la pregunta sobre las medidas que iba a tomar el ayuntamiento por las malas condiciones en las que habían dejado los caminos las empresas que ejecutan los trabajos de canalización. En su respuesta el alcalde se comprometió a "Pedirles fianzas y también se nos informó que se estaba haciendo un informe de los daños de los caminos".

Por ello solicitamos respuesta del alcalde a las siguientes preguntas:

1ª ¿Se ha finalizado el informe de daños causados por la instalación de la fibra óptica?

2ª En una de las respuestas el alcalde manifestó que a finales de este año entraría en servicio la fibra óptica en todo el Valle, ¿se nos puede confirmar que ya está activado el servicio de fibra óptica en Tobalina?

3ª Las empresas que han colocado las canalizaciones de la fibra óptica, ¿han abonado el correspondiente ICIO?

Contesta el sr. Alcalde, no han terminado y la explicación que me han dado es por tema presupuestario, no hay dinero . Hoy mismo me han contestado que está pendiente la colocación de un poste que dé servicio a las localidades en un radio de 30km, pero es verdad que en el listado que me han remitido faltan localidades. Estamos insistiendo en que lo más rápido posible llegue la fibra óptica a todas las localidades del Valle , pero es algo que excede de nuestras competencias ya que se hace con una subvención que otorga el Ministerio a las empresas. No pagan ICIO porque estas obras están exentas .

Toma la palabra el Sr. José Antonio López Martínez, es muy importante para el Valle que haya fibra en todas las localidades , esencial para la fijación de población y ya llegamos tarde, tenía que haber estado con el COVID que igual había ayudado a que se implantaran familias al poder teletrabajar.

Toma la palabra el Sr. Alcalde , soy el primero que quiere que haya fibra en todas las localidades del Valle y estamos haciendo lo que está en nuestras manos.

Toma la palabra la Sra. Raquel González, el ayuntamiento siempre ha luchado por la máxima conectividad, fue una prioridad en mi etapa como Alcaldesa , pero como se ha explicado son subvenciones que se dan a empresas para toda la provincia y van actuando por fases en los distintos municipios de la provincia, no quiero oír palabras como que este Ayuntamiento no está haciendo todo lo posible porque no es verdad.

Toma la palabra el Sr. José Antonio López, pero si están todo el rato insistiendo haciendo más presión igual vienen aquí antes que a otras localidades.

Toma la palabra la Sra. Raquel González, hablo todos los días con las empresas

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0011 Fecha: 20/12/2024

Cód. Validación: 7CNE6N9N253ZSFMXGQWF66WKK
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

que están ejecutando el proyecto en la zona y tienen establecido una hoja de ruta.

Nº 2 toma la palabra el Sr. José Luis Conde,

Hemos observado el avance de las obras de consolidación del mirador del peñón de Pedrosa de Tobalina y el impacto que las mismas está produciendo en el entorno natural de la cascada

Por ello solicitamos respuesta del alcalde a las siguientes preguntas:

1º Las obras se tienen que finalizar antes del 31 de diciembre para poder recibir la subvención, ¿se podrán finalizar en la fecha prevista?

2ª En caso negativo, ¿cuándo se prevé finalizarlas?

3ª La subvención recibida por el ayuntamiento para realizar la obra de consolidación del mirador está condicionada a finalizarla en el transcurso de este año o en caso contrario se perderá, ¿se ha concedido alguna prórroga para finalizar la obra? En caso afirmativo, ¿cuál es la nueva fecha para la realización de las obras?

4ª ¿La ejecución de la obra se está ajustando al proyecto inicial?

5ª ¿Cómo está contemplado en el proyecto la recogida de las aguas pluviales que transcurren bajo el mirador?

6ª. ¿Se les ha exigido a las empresas alguna fianza al otorgarles el permiso de obras y antes del comienzo de las mismas?

Contesta el sr. Alcalde:

1.- la fecha de la prórroga es hasta el 30 de abril de 2025.

2.- Los cambios en el proyecto son por imposición del permiso de

Confederación

No autoriza la reparación de la playa.

Han puesto condiciones para escollera, con piedras de peso superior a 100 kg, uniformes, con un talud suave. Se deberá colocar un manto geotextil y rellenar los huecos con tierra vegetal.

3.- En cuanto a la recogida de las aguas pluviales que transcurren bajo el mirador, las obras consisten en la consolidación del terreno situado bajo el mirador, ejecutando un relleno que garantice la estabilidad del terreno. La evacuación del agua de lluvia será por escorrentía, siendo las pendientes de las superficies favorables a la evacuación del agua al cauce del río.

Toma la palabra el sr. José Luis Conde, estuvo el otro día y el agua de la lluvia saltaba por el muro.

Contesta el Sr. Alcalde todavía no está acabada la obra, ya se vera al acabarse.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0011 Fecha: 20/12/2024

Cód. Validación: 7CNE6N9N253Z5FMXGQW66WKK
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Nº 3 Toma la palabra el Sr. José Antonio López,

Hemos preguntado muchas veces por el servicio de recogida de enseres. Casi siempre por el mal servicio que se presta y por el seguimiento que el ayuntamiento hace del mismo.

Por ello solicitamos respuesta del alcalde a las siguientes preguntas:

1ª ¿Ha realizado el ayuntamiento alguna queja oficial la Diputación por el mal servicio de la recogida de enseres?

2ª En caso afirmativo, ¿cuántas y cuál ha sido la respuesta?

Contesta el sr. Alcalde , ya he reclamado que el servicio no es bueno, pero también ellos se quejan de que muchas veces parece una escombrera que dejan materiales de obra, sanitarios.... Que no recogen.

Toma la palabra el Sr. José Antonio López, llevo 6 años con este tema y la empresa no funciona, dicen que vienen un jueves por ejemplo y luego no aparecen y están los enseres días y días sin recoger. También es verdad que hay que educar a la gente, donde yo vivo se llama a un número y te dicen el día que tienes que dejarlo , la hora el lugar y es mucho mejor.

Contesta el sr. Alcalde , ese servicio a demanda no se puede prestar por el Ayuntamiento, lo único que hacemos el Ayuntamiento es pasar después e intentar dejarlo lo mejor posible. Volveré a insistir de todos modos con la empresa.

Nº 4 Toma la palabra e l Sr. José Luis Conde

Desde el mes de agosto que el alcalde clausuró el punto limpio de Pedrosa de Tobalina, los vecinos de la pedanía no disponen de un servicio de recogida en Pedrosa, lo que supone una clara discriminación en relación a otras pedanías del Valle de Tobalina.

Por ello solicitamos respuesta del alcalde a la siguiente pregunta:

¿Qué servicio se va a prestar a los vecinos de Pedrosa de Tobalina para la retirada de enseres?

Contesta el sr. Alcalde, desde que se ha clausurado curiosamente no hay ningún enser , la gente se que ha llamado al ayuntamiento para traer los enseres al punto limpio del polígono, ya le he dicho que tengo la mano tendida a la Alcaldesa pedánea para buscar una ubicación que estemos todos de acuerdo.

Toma la palabra el sR. José Luis Conde, la alcaldesa ya le ha propuesto una recogida domiciliaria para evitar el problema del punto limpio.

Contesta el sr. Alcalde, esa alternativa no es viable sería discriminatoria con el resto de localidades. En Pedrosa se ha cambiado la ubicación ya tres veces, por tanto entiendo que la alcaldesa es la que mejor conoce las necesidades de sus vecinos y sigo diciendo que debemos buscar una ubicación con su propuestas , que luego el técnico

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0011 Fecha: 20/12/2024

Cód. Validación: 7CNE6N9N253ZSFMXGQWFF66WXX
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

estudie si es viable urbanísticamente y para el camión. Y entro todos elegir una ubicación idónea.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0011 Fecha: 20/12/2024

Cód. Validación: 7CNE6N253Z5FMXGQWF66WXX
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11



